



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001896-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01841-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01062-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0468/MAAG/AFSEC-LOG, el Jefe Accidental del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace de conocimiento, a la Subjefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, la disponibilidad de cursos de capacitación a llevarse a cabo durante el año 2024 en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA) de los Estados Unidos de América, entre los cuales se encuentra 1 vacante para el Curso de Oficial de Mantenimiento de Aeronaves (AMOC), dirigido a personal de oficiales del grado de Alférez (O-1) a Coronel (O-6), a llevarse a cabo en la Base Conjunta de San Antonio - Lackland, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el cual se desarrollará del 23 de setiembre al 5 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio FAP N° 000666-2024-DIGED/FAP, el Director General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior del personal militar FAP que participara en el Curso de Oficial de Mantenimiento de Aeronaves (AMOC);

Que, la Exposición de Motivos, anexada al citado Oficio FAP N° 000666-2024-DIGED/FAP, indica que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje del personal militar FAP que participará en la referida misión de estudios, por cuanto, le permitirá obtener conocimientos, experiencias y cualidades necesarias como personal militar, coadyuvando a mejorar y fortalecer las capacidades y competencias profesionales del potencial humano de la Fuerza Aérea del Perú, proyectando una imagen positiva del país y de la Fuerza Aérea del Perú a nivel nacional e internacional;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 128/MAAG/AFSEC-LOG, del Jefe de Sección de la Fuerza Aérea del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, los pasajes aéreos, costo del curso, alojamiento, alimentación y transporte local del personal de la Fuerza Aérea del Perú serán cubiertos por el Gobierno de los Estados Unidos de América; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación, así como su retorno un (01) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001896-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP GABRIEL JOSHUA CÁRDENAS CÁRDENAS, (titular) o en su defecto del Capitán FAP DIEGO ARTURO GÓMEZ MOORE, (suplente), para participar en el Curso de Oficial de Mantenimiento de Aeronaves (AMOC), a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base Conjunta de San Antonio - Lackland, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 23 de setiembre al 5 de diciembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 22 de setiembre y su retorno el 6 de diciembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01841-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 514-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01062-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP GABRIEL JOSHUA CÁRDENAS CÁRDENAS, identificado con NSA N° 97568 y DNI N° 44620974 (titular) y del Capitán FAP DIEGO ARTURO GÓMEZ MOORE, identificado con NSA N° 97623 y DNI N° 45455052 (suplente), para participar en el Curso de Oficial de Mantenimiento de Aeronaves (AMOC), a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ubicada en la Base Conjunta de San Antonio - Lackland, Estado de Texas, Estados

Unidos de América, del 23 de setiembre al 5 de diciembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 22 de setiembre y su retorno el 6 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 5.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa